



Montevideo, 14 de agosto de 2023  
Registro N° 227/2023

### **Aclaraciones de Licitación Pública N° 2/2023**

Con relación a la Licitación Pública N° 2/2023, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de transporte de troncales por parte de la Administración Nacional de Correos, para el envío de productos postales", se adjuntan las consultas recibidas y sus aclaraciones:

**PREGUNTA N°1:** *¿El oferente debe cotizar por los dos destinos del Troncal, ejemplo Trinidad - Fraile Muerto, o puede ofertar por uno del troncal C y otro del D?*

**RESPUESTA N° 1:** Sí, se debe cotizar por las dos líneas de cada grupo de troncales. De acuerdo a la cláusula N° 11.2 del Pliego de Condiciones Particulares, "Cada oferente podrá presentar una única oferta por cada grupo de troncales, completando el Anexo III - Planilla para cotización de servicios."

**PREGUNTA N°2:** *¿Dónde surgen los datos de la paramétrica?*

**RESPUESTA N° 2:** Según la cláusula N° 24 del Pliego de Condiciones Particulares, "Actualización de precios", la fórmula de ajuste es la siguiente:

$$Pa = P0 (c \times PCAa/PCA0 + p \times IMSa/IMS0 + n \times IPCa/IPC0)$$

Donde:

Pa = precio actualizado

P0 = precio ofertado

c = incidencia del rubro combustible en el precio total

p = incidencia del rubro personal y administración en el precio total

n = incidencia del IPC en el precio total

PCAa Precio de combustible ANCAP (gas oil) del último día del mes anterior a la actualización

PCA0 Precio de combustible ANCAP (gas oil) del último día del mes anterior a la apertura de la licitación

IMSa Índice medio de salarios del mes anterior al de la actualización

IMS0 Índice medio de salarios del mes anterior a la apertura de la licitación

IPCa Índice de Precios al Consumo del mes anterior al de la actualización

IPC0 Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la apertura de la licitación.



Los coeficientes de ajuste deberán ser indicados por cada oferente, en función de cuál es la incidencia o peso relativo de cada factor dentro de su estructura de costos.

Para ello deberán completar dicha información en el Anexo III - Planilla de cotización de servicios, en la pestaña "*Coeficientes para actualización de paramétrica troncales*", indicando el coeficiente de cada factor:

<b>RUBRO</b>	<b>COEFICIENTES</b>
c (combustible)	
p (personal)	
n (IPC)	
<b>TOTAL*</b>	<b>1</b>

Se debe tener presente que dichos valores deberán mantenerse dentro de los siguientes parámetros:

IPC: 0,30 +/- 15%

IMS: 0,35 +/- 15%

PCA: 0,35 +/- 15%

\* Asimismo, la suma total de los coeficientes debe ser igual a uno (1).

Atentamente.

Comisión Asesora